



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 16 de Marzo de 2000.-

- ORDENANZA N° 439/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor BELLOTTI, Roberto, de fecha 05 de enero de 2000;

El Expediente s/n de la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 241/97, se le entrego en COMODATO, un lote de tierra en la localidad al Señor Bellotti, Roberto, para realizar un emprendimiento de servicio turístico, consistente en la construcción de una vivienda adecuada para alojamiento.-

Que, en la actualidad el solicitante manifiesta que ha cumplido con las cláusulas estipuladas en la Ordenanza y Convenio firmado oportunamente, los cuales son comprobados mediante el informe que realiza la Oficina de Catastro Municipal en su nota N° 009/00, de fecha 05 de enero de 2000.-

Que, para asegurar la inversión allí realizada, este Concejo considera fundamento suficiente para adjudicar en venta ese lote,

Que, el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su reglamentación,

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

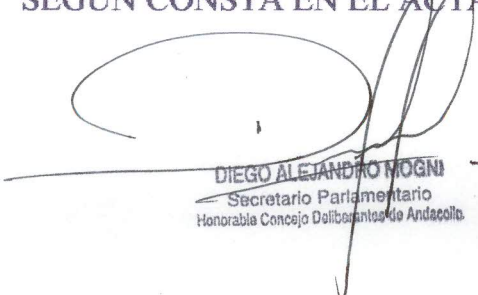
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: **BELLOTTI, ROBERTO DNI N° 18.303.187**, una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados (434,00 m2).-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II, Manzana proyectada N° 34, lote 01, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino la construcción de una vivienda adecuada para alojamiento, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 218.


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO